

A.S.V.  
EXPTE. N° 1056-184-22-

DECRETO N° **7190** E-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 NOV 2022

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita el reconocimiento de haberes adeudados a la Sra. Sonia Beatriz Paredes, C.U.I.L. N° 23-17153338-4, en concepto de 4 (cuatro) horas cátedra de nivel terciario, en el Instituto de Educación Superior N° 6 sede Monterrico, correspondiente al periodo comprendido desde el 26 de abril de 2016 hasta el 28 de febrero de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Educación gestiona el pago adeudado, cuyo gasto se ejecutó en anteriores ejercicios financieros, informando la Dirección Provincial de Presupuesto en intervención de competencia, que las partidas afectadas corresponden a deuda pública.

Que, es responsabilidad de cada unidad de organización el cumplimiento de las disposiciones vigentes, procedimientos, formas, contralor, ejecución del gasto y rendición de cuentas.

Que, obran informes de competencia de la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia.

Que, rola dictamen de Asesoría Legal de Fiscalía de Estado, compartido por el Coordinador del Departamento de Asuntos Legales del citado Organismo, del cual se desprende que corresponde el dictado del acto administrativo que tenga por reconocidos los servicios prestados por parte de la Profesora Sonia Beatriz Paredes, C.U.I.L. N° 23-17153338-4 desde el 26 de abril de 2016 hasta el 28 de febrero de 2017 y por prescriptos los haberes adeudados.

Por ello, en uso de facultades propias y a los fines de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A:

**ARTÍCULO 1°.-** Téngase por reconocidos los servicios prestados por la **Sra. Sonia Beatriz Paredes, C.U.I.L. N° 23-17153338-4**, en concepto de cuatro (4) horas cátedra de nivel terciario, en el Instituto de Educación Superior N° 6 sede Monterrico; y por prescriptos los haberes correspondientes al periodo comprendido desde el 26 de abril de 2016 hasta el 28 de febrero de 2017, en virtud de lo dispuesto en los Artículos 2.562 y 2.537 del Código Civil y Comercial de la Nación.

**ARTÍCULO 2°.-** Por Jefatura de Despacho del Ministerio de Educación, procédase a notificar de los términos del presente Decreto.

**ARTÍCULO 3°.-** Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, siga sucesivamente para conocimiento a la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelva al Ministerio de Educación a sus efectos.

QUE ES FOTOCOPIA FIDEL  
TENGÓ A LA VISTA

*[Signature]*  
C. MARIA TERESA BOVI  
Ministra de Educación  
*[Signature]*  
Prof. ESTRELLA GARCIA  
A/C Jefatura de Despacho  
Ministerio de Educación



*[Signature]*  
C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR